



Obras Sanitarias del Estado

E. 1268/17

Montevideo, 30 de octubre de 2017.

R.S.G. N° 146/17

---VISTO: la petición formulada por el Sr. Andrés Bruzzese, con domicilio en la calle Magenta N° 4021, por la cual solicita información relacionada con vertido de efluentes al colector, tal cual expresa a fojas 5 y 6 de estos antecedentes.---

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia de la Región Centro en folio electrónico 6 (fojas 29), avalado por la Gerencia General en folio electrónico 7 (fojas 30) ratifica lo que ya le fuera indicado al peticionante con anterioridad al correo que luce a fojas 5, que se transcribe: *"Según información proporcionada por el regional de O.S.E., está previsto a finales de este año tener ejecutada la red de saneamiento frente al predio, por lo que en el corto plazo estará habilitada esta solución para la gestión de los efluentes. En la etapa inicial, hasta tanto no esté habilitado el saneamiento, el sistema descargará hacia depósito impermeable, el cual se vaciaría mediante barométrica habilitada por la Intendencia de Canelones.*

Los efluentes generados en el establecimiento son asimilables a domésticos, por lo que no se requiere tratamiento complementario de los mismos para dar cumplimiento al vertido al colector. No obstante, los efluentes generados en el proceso de lavado de vehículos, se conducirá hacia cámara de sedimentación y trampa de flotantes y grasas, previo a su descarga en la red de desagües domésticos, intercalando sifón desconector.

Se prevé, en los inicios de la operación, un caudal diario de 1500L; el mismo surge de considerar unos 100L por cada lavado y unos 200L por concepto de consumo de agua de operarios.

Se proyectó un depósito impermeable de 10m³ (2.5m de lado - 2m de altura útil), lo cual brinda una autonomía de aprox. 7 días."-----

---RESULTANDO III: que en virtud de lo expresado por las Gerencias

mencionadas, la información precedente es la que corresponde entregar en la instancia.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la solicitud formulada por el Sr. Andrés Bruzzese, por la cual solicita información relacionada con vertido de efluentes al colector, tal cual expresa a fojas 5 y 6 de estos antecedentes.-----

---2°) PASE por su orden al Área Trámite Documental - Notificaciones, para notificación y entrega de la presente Resolución al interesado, via mail y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----


Dr. Gerardo Siri
Secretario General